COPIA CONTROLADA

MODIFICATORIO N° 01			
Fecha de solicitud:	16/12/2025	**Nombre del contratista**	MUNICIPIO DE VITERBO
Modalidad de Contrato:	Directa	**Cedula o Nit:**	800090833-5
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
RADICADO PROCESO:	CD-SDR-1525-2025		
RADICADO SECOP:	CO1.PCCNTR.8354305		
RADICADO INTERNO:	29092025-1569		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA DOTACIÓN A ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS.		
VALOR INICIAL:	**VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 25.999.463) COP IVA INCLUIDO**		
PLAZO INICIAL:	Desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 18 de diciembre de 2025		
% EJECUCIÓN:	20% DE ACUERDO AL ULTIMO INFORME DE SUPERVISION		
PRORROGA N° 01	Hasta el 18 de marzo de 2026.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	N/A		
PRORROGA N° 01	De acuerdo con la solicitud elevada por el Municipio de Viterbo y a su vez avalado por los supervisores de ambas secretarias del departamento, y aprobado por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Deportes, Recreación y Actividad Física y Ordenador del Gasto del presente proceso se realiza la presente solicitud de modificación, el cual se explica a continuación: 1. Actualmente, el convenio se encuentra en etapa de desarrollo, esperando por la entrega adecuada en cumplimiento de las actividades administrativas, técnicas y contractuales necesarias para asegurar una ejecución integral, ordenada y conforme al marco normativo vigente, garantizando la adecuada planeación, articulación institucional y cumplimiento del objeto convenido. 2. En este contexto, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que la continuidad del convenio se extenderá a la vigencia fiscal 2026, circunstancia que se encuentra jurídicamente habilitada por el ordenamiento colombiano, en la medida en que la prórroga del plazo no implica modificación del objeto ni incremento del valor, sino que busca asegurar la culminación adecuada de las		

COPIA CONTROLADA

	actividades pactadas, conforme a los principios que rigen la contratación estatal. 3. Desde el punto de vista jurídico y contractual, la presente solicitud se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficacia, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como en la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual sin afectar la legalidad ni la correcta ejecución de los recursos públicos. Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 permite la modificación de los contratos y convenios estatales, mediante la suscripción de otrosí, cuando dichas modificaciones resulten necesarias para el cumplimiento de los fines estatales y no alteren la esencia del negocio jurídico. 4. Adicionalmente, la extensión del plazo hacia la vigencia 2026 es jurídicamente viable, en la medida en que los convenios interadministrativos pueden ejecutarse en vigencias posteriores, siempre que se garantice la armonización presupuestal, la continuidad administrativa y el respeto por las normas fiscales y presupuestales aplicables, sin que ello constituya una irregularidad contractual, toda vez que la prórroga obedece a la necesidad de asegurar una ejecución técnica y administrativa adecuada del convenio. 5. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución por un término de noventa (90) días, contador a partir de la suscripción del acta de inicio, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades previstas y garantizar el logro de los objetivos y la correcta ejecución del mismo En atención a los imprevistos surgidos durante la ejecución del convenio interadministrativo, resulta indispensable solicitar una prórroga del plazo de ejecución hasta el 18 de marzo de 2026. Esta extensión es necesaria para garantizar la finalización efectiva de las actividades establecidas en la programación de obra y en las obligaciones contractuales pactadas, así como para permitir una adecuada liquidación del convenio, en estricta observancia de los principios de planeación, eficiencia y transparencia consagrados en la normativa de contratación pública. Por estas razones, la solicitud de ampliación del plazo contractual es plenamente procedente y constituye una medida esencial para garantizar la materialización de los objetivos superiores que dieron origen a este convenio, en beneficio de las comunidades involucradas y en cumplimiento de las políticas de inclusión y desarrollo integral establecidas por el Estado colombiano. .
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**NO** **X**
	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISORES

COPIA CONTROLADA

Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar la adición del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en último informe de supervisión, solicitud de prórroga del Municipio, acta de mecanismos de integración donde se expuso y aprobó la prórroga, acta de inicio del contrato, hoja de control de radicación del expediente en la Secretaría Jurídica y los verificados con lista de chequeo de documentos para modificaciones.

FIRMAS:

ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR ADMINISTRATIVO**
	
ANDRES DUQUE OSORIO Secretario de Despacho Secretaría de Deporte Recreación Y Actividad Física	Nombre JUAN PABLO ANDRADE CHAVEZ Cargo: Profesional Especializado Secretaría de Deporte Recreación Y Actividad Física

OBSERVACIONES Y ANEXOS: